Expediente nº: 26/2021-A
Objeto de la Contratación: Servicios de traslado individual en turismo, de puerta a puerta y de forma inmediata, para la práctica de aquellas notificaciones, citaciones y actos emanados de los Órganos Judiciales de Donostia, que no sea posible realizar mediante otro medio de transporte.
Tarea: Pliego de prescripciones técnicas.
Procedimiento: Contratación de servicios por procedimiento Abierto

PLIEGO DE BASES TECNICAS

DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TAXIS PARA EL PARTIDO JUDICIAL DE DONSTIA

El objeto del presente pliego es regular las condiciones en las que se debe realizar y gestionar el servicio de traslado individual en turismo de puerta a puerta y de forma inmediata, para atender a los distintos órganos y servicios judiciales de Donostia

Condiciones generales del servicio

A los efectos de este contrato, se entiende por vehículo de turismo "aquél vehículo con capacidad de cuatro plazas, excluida la del conductor, con cinco puertas y dedicado al transporte de personas y pequeños equipos alojables en su maletero".

Los vehículos que la empresa contratista destine a la prestación del servicio, deberán encontrarse en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento, y al menos uno de ellos deberá estar habilitado para el traslado de personas con discapacidad.

Los vehículos dispondrán de sistema de navegación, expendedora de tiques por impresora con número de licencia, NIF, importe, fecha, origen o destino del viaje. Estarán en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza e irán provistos de la correspondiente placa de Servicio Público "S.P." y aire acondicionado/calefacción, así como algún sistema de comunicación que permita su localización inmediata.

Especificaciones sobre la prestación del servicio:

El servicio podrá ser requerido en cualquier momento única y exclusivamente por el personal de Órganos Judiciales de Donostia, durante las 24 horas del día, todos los días de la semana; si bien fundamentalmente se prestará de lunes a viernes entre las 8 horas y las 15 horas y dentro de ese horario, durante el tiempo que se determine por la Administración, en función del volumen de trabajo, fundamentalmente de las notificaciones. La empresa contratista responderá con inmediatez, en un plazo máximo de 10 minutos, a la solicitud del servicio identificando la licencia del vehículo que va a realizar el servicio.

Cuando se requiera el servicio del vehículo habilitado para el traslado de personas con discapacidad, éste se concertará con una antelación mínima de 12 horas.

El traslado del personal se realizará teniendo como punto de origen y/o destino cualquiera de las dos sedes judiciales de Donostia, Palacio de Justicia de Atotxa ó Palacio de Justicia de San Martín o aquel lugar que para cada caso se indique, siempre que el origen y/o destino sea dentro del municipio de Donostia.

Estimaciones de servicios

Las estimaciones de servicios que se indican a continuación, están basadas en la experiencia de ejercicios anteriores, por lo que se trata de una previsión estimativa, orientativa y no vinculante:

*Servicios Urbanos para la práctica de actos de comunicación y notificaciones judiciales:

- entre 130 y 140 servicios urbanos al mes y con una duración media de cada servicio de entre hora y media y dos horas.

*Servicios Interurbanos: dentro de estos, cabe señalar por ser más habituales, sin perjuicio de que se puedan requerir otros servicios interurbanos, los servicios que se realizan a Bilbao y a Gasteiz y a los pueblos cabecera de los Partidos Judiciales de Gipuzkoa, éstos son: Azpeitia, Bergara, Eibar, Irún y Tolosa:

- entre 3 y 4 servicios interurbanos al mes, con un tiempo medio de espera en destino, de entre dos y tres horas.

Si en los desplazamientos que se realicen fuera del término municipal de Donostia se utiliza la autopista, los peajes de la misma serán abonados por la Administración previa presentación de los justificantes por parte de la empresa contratista.

Responsable de la ejecución del contrato

La Administración designará una persona responsable del contrato. Esta persona será la encargada de mantener las relaciones con la coordinadora del contrato y de transmitir las instrucciones para su adecuada ejecución. Así mismo, a la persona responsable del contrato le corresponde la supervisión y dirección del servicio contratado con la empresa adjudicataria.

Coordinación del contrato

La empresa contratista designará a una persona que realizará las funciones de coordinación y asistencia, que cuente con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del servicio. Esta persona será quién reciba las instrucciones de la persona responsable del contrato. Asimismo, será quién mantenga la relación con la persona responsable del contrato y le transmita los informes y demás información pertinente. La Administración, de forma justificada, podrá exigir la sustitución en cualquier momento durante la vigencia del contrato del interlocutor adscrito

Seguimiento de la ejecución

La Administración facilitará los impresos (partes de servicio), para el control y justificación de los servicios realizados, en estos figurará el nombre del conductor/a, nº de licencia, fecha, hora de inicio y fin del servicio y nombre de la persona que hace uso del vehículo, así como el Órgano Judicial al que pertenece.

El/la funcionario/a que hace uso del servicio acudirá al vehículo con este impreso que al ser autocopiativo de doble hoja, una copia del mismo se quedará el/la conductor/a del vehículo y la otra copia el/la funcionario/a usuario del servicio.

Mensualmente junto con la factura, deberán presentarse estos impresos debidamente cumplimentados y firmados tanto por el conductor/a del vehículo como el/la usuario/a y se adjuntará a cada uno de estos impresos, los tiques expedidos por el taxímetro cuando se trate de servicios urbanos siendo éste, requisito imprescindible para el abono de las facturas.